

RAD. 110013103004202200495

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., OCHO (8)
de MAYO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, y como el documento que se acompaña con la demanda cumple con los requisitos del art 422 del C G del P. el Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTIA** en favor de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, y en contra de **MAHMOUD KHALIL TARABEIN**, por las siguientes sumas:

1.- Por \$121.188.131,28, correspondiente al capital del pagaré objeto de cobro.

2.- Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de \$121.188.131,28 M/cte a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia a partir del 10 de diciembre 2021 hasta cuando el pago total se efectúe.

3.- Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

4.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto en el art. 289 y ss del C.G.P. y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP.-

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **46**

Hoy: 9 de Mayo de 2023.



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria